



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Miércoles 27 de marzo	Número 61

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Angel Bernabé García. – P.^o del Espolón, 22, 1.^o. 09003-Burgos. N.I.F. núm. 013072072E.

Trabajo: Suministro e instalación sistema radio-buscaper-sonas, para localización de bomberos provinciales.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de febrero de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1713.—3.000

Devolución de garantía

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista:

Probisa (Ctra. N-120. Km. 5,600. Pol. Ind. Los Brezos. 09196-Villaalbilla. C.I.F. A-28105120). Obra: «Reparación del Camino Tabliega – Colina».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de febrero de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

1714.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en autos sobre juicio cognición en reclamación de 98.067 pesetas a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Ignacio Villariezo Orcajo, declarado en rebeldía procesal, número 121/95, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. – En la ciudad de Burgos a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. – Vistos por el Ilmo. señor don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 121/95, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio social en esta ciudad, Avenida Reyes Católicos, 1, y dirigida por la Letrado doña Isabel María Díez-Pardo, contra don Ignacio Villariezo Orcajo, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Pablo Casals, número 21, 1.^o, sobre reclamación de cantidad por importe de 98.067 pesetas, y...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Ignacio Villariezo Orcajo, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones deducidas en la demanda. – Todo ello con expresa imposición a la actora de las costas procesales causadas. – Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, a medio de escrito fundado, ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. – Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Fdo. V. Varona. – Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Ignacio Villariezo Orcajo, cuyo último

domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Pablo Casals, 21, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 14 de febrero de 1996. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

1235.—6.080

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 106/94-C, seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice así:

«En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. En nombre de S. M. el Rey, vistos por la Ilma. señora doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición número 106 de 1994, seguidos a instancia de Telefónica de España, S. A., con domicilio social en Madrid, Gran Vía, 28, representada por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, contra don Antonio Varela Reverendo, con domicilio en calle San Julián, núm. 7, 2.ª Dcha., de Burgos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra don Antonio Varela Reverendo, declarado en rebeldía; debo condenar y condeno a éste a pagar a la parte actora la suma de ochenta y cuatro mil quinientas ochenta y seis pesetas (84.586 ptas.), más los intereses legales desde la interposición de la demanda y también las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada al demandado don Antonio Varela Reverendo, declarado en rebeldía, y en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 9 de febrero de 1996. — La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

1236.—4.560

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 153/1991-c, promovidos por Banco Vitalicio de España, C. S. de Seguros y Reaseguros, en reclamación de 465.555 pesetas, contra Comunidad Propietarios de la casa número 12 de la calle Río Ebro de esta localidad, C. Villalain, A. Alonso, José Julio Angulo Cámara, Victoriana Hierro Labarga, Moneo, Victoriano Vesga, Javier Rasines Rustán, J. Muñoz, Jesús Corcuera Salazar, E. Sáez y E. Leche, a los que se acumularon los autos de juicio de cognición número 178/91, promovidos por el mismo demandante contra la citada comunidad de propietarios, Jesús Corcuera Salazar y su cónyuge; viuda de Victoriano Vesga, viuda de Cecilio Villalain, Javier Rasines Rustán, María Angeles Ruiz Tarrero, David Moneo Arnáiz y su cónyuge, José Julio Angulo Cámara, Pilar González Cuatango, Antonio Alonso Sánchez, Mercedes Santamaría Sáez, Valentín Minguez Valderrama, Purificación López Ezcurra, Victoriana Hierro Labarga y su cónyuge y los hermanos Raquel, Araceli y José Luis Martínez de Salinas López, por medio de la presente se emplaza a estos tres últimos para que en el improrrogable

plazo de nueve días puedan comparecer en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

1239.—5.320

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de cognición número 309/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Pavimentos y Solados Europa, S. L., representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra Construcciones Puza, S. L., por la presente se emplaza a la demandada, para que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, continuando el pleito su curso, sin volver a oírle ni citarle.

Dado en Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

1238.—3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 158/94, seguido en este Juzgado por imprudencia contra Jean Claude Gaudry se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 10 de febrero de 1996. Habiendo sido visto en juicio verbal y público, ante el Ilmo. señor don Jesús L. Rojo Olalla, Juez de Instrucción de esta ciudad la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 158/94 por imprudencia en accidente de tráfico con resultado de lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal (don Lucio Barquín), denunciante Antonio Gallego Palacios y Manuela Gutiérrez González, denunciado Jean Claude Gaudry, responsable civil directo entidad Ofesauto y responsable civil subsidiario entidad T.B.I.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Jean Claude Gaudry de la falta de imprudencia con resultado de lesiones objeto de la presente causa, haciendo expresa reserva de acciones civiles a favor de Antonio Gallego Palacios, Manuel Gutiérrez González y Mario Gallego Gutiérrez; todo ello con declaración de costas de oficio. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, señores Gallego, Gutiérrez y Gallego Gutiérrez, señor Gaudry y entidad T.B.I., estos dos últimos mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y entidad Ofesauto, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en término de cinco días desde su recepción, mediante escrito en forma presentado en este Juzgado que deberá contener las alegaciones materiales y jurídicas en que se funde la impugnación.

Y para que conste y sirva de notificación a Jean Claude Gaudry y Entidad T.B.I., que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 13 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

1237.—5.130

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 17/96, seguida a instancia de doña Paula Santurde Sáiz, contra Burebana Congelados, S. L., se ha dictado auto de fecha 5-2-96, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la empresa Burebana Congelados, S. L., por la suma de 405.817 pesetas de principal y de 40.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para la entrada en el domicilio del ejecutado recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuera Pública. Notifíquese este auto a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial junto con la copia del escrito, para que en el plazo de quince días manifiesten lo que en su derecho les conenga. — Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Burebana Congelados, S. L., la cual tenía el domicilio en Briviesca, calle Justo Cantón Salazar, núm. 25, y en la actualidad se encuentra cerrado, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 14 de febrero de 1996. — La Secretario Judicial (ilegible).

1242.—3.800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 1.145/95, de esta Sala que trae su causa de los autos 772/94, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Luis Ballesteros Gallego contra Esabe Cinegética, S. A., Esabe Seguridad Castilla y León, S. A., Securitas Seguridad España, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don Marcos A. Blanco Leira, Presidente; Ilustrísima señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña María Yolanda Colina Contreras, Magistrada suplente.

Sentencia número 124/96. — Burgos, a 8 de febrero de 1996. Fallamos: Que debemos anular y anulamos la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 18 de septiembre de 1995, en autos número 772/94, seguidos a virtud de demanda formulada por don Luis Ballesteros Gallego contra Esabe Cinegética, S. A., Esabe Seguridad Castilla y León, S. A., Securitas Seguridad España, S. A., y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre despido, para que se dicte otra en la que se subsanen los defectos expuestos en la anterior fundamentación jurídica y se dé cumplimiento a cuanto en la misma se indica, resolviendo finalmente la litis con libertad de criterio.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 284.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y su concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incor-

porándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Marcos A. Blanco Leira. — María Teresa Monasterio Pérez. — María Yolanda Colina Contreras. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Esabe Cinegética, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 8 de febrero de 1996. — La Secretaria de Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

1241.—9.880

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 281/1996, a instancia de Iberdrola, S. A., contra resol. 22-12-95, Diputación Provincial Burgos, desestimando recurso c/liquidación I.B.I., recibo 10519845-J, ejercicio 1995, Embalse Puentelarrá.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1653.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 246/1996, a instancia de don Javier Joaquín Ramos García contra Decreto Alcaldía Ibeas de Juarros 18-12-1995, denegando recurrente abono cantidad reclamada en concepto minuta honorarios dirección obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1654.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 107/1996, a instancia de don Pedro Gento Pérez contra Resl. 17-10-95, Trib. Econ. Activo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9/1562/94, intereses demora en liquidación complementaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1655.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 276/1996, a instancia de don José Luis Vélez Maté, contra resl. Ayto. Torresandino 3-1-96, obrante en certificación acto presunto s/información urbanística recogidas normas subsidiarias planeamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1656.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 257/1996, a instancia de Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales contra Resl. 17-1-96, Demarcación Carreteras Castilla-León Oriental, expte. daños 193-95, aprobando liquidación gasto ocasionado para reparación daño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1657.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 287/1996, a instancia de don Francisco López Vázquez, doña Yolanda Ortiz de Pinedo Montoya, doña Mercedes Morejón Rodríguez, doña Carmen González Díez, doña Dolores Gómez Monedero, doña Mercedes García Obis, doña María Benita Arcos Alonso, don Carlos Marcos San Miguel, don Víctor Manuel Revilla Sebastián, don Lorenzo Maeso García, don Francisco Javier Izquierdo Ibeas, doña Aurora Traperó Santamaría, doña Esther Navajas García, doña Casilda Castilla Fuente, doña Belén González Rivas y don Justino Pascual Sanz contra Resl. 29-1-96, Direc. Gral. Personal Minist. Educación, desestimando peticiones 20-12-95, para clasificación como funcionarios, docentes Grupo «A».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legiti-

madas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 28 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1658.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 174/1996, a instancia de don Lucio Martínez Rillova contra Resl. 9-10-95, Dirección Gral. Transportes Junta, desest. recurso c/resl. 11-1-94, Expte. BU-15028-0-93, Delegación Fomento Burgos, imponiendo multa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1697.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 280/1996, a instancia de Iberdrola, S. A., contra resl. 22-12-95, Diputación Provincial de Burgos, desestimando recurso c/liquidación I.B.I., recibo 10519835-Y, del Embalse de Cereceda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1698.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 292/1996, a instancia de Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., contra Resl. 15-12-95, Diputación Provincial Burgos, desestimando recurso c/liquidaciones I.B.I., ejercicio 1995, correspondiente Autopista A-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1699.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 293/1996, a instancia de Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., contra Resl. 29-1-96, Ayto. Briviesca, desestimando recurso c/liquidaciones I.B.I. ejercicios 193-94, del bien inmueble Autopista A-1 (Burgos Málzaga).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1700.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 299/1996, a instancia de Supermercados Sabeco, S. A., contra acuerdo Ayto. Aranda de Duero 27-12-95, denegando aprobación definitiva Estudio Detalle Centro Comercial Sabeco.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1701.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 161/1996, a instancia de Work Time, Empresa de Trabajo Temporal S.R.L. contra Resl. 29-11-95, Minist. Trabajo, desestimando recurso c/resl. 22-6-95, Dirección Gral. Trabajo, dictada acta infrac. 166-95, Dirección Prov. Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible). —
V.º B.º El Presidente (ilegible).

1742.—3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contenciosos-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 212 de 1996 por el Procurador señora Verdugo Regidor en nombre y representación de don Fernando Prado Rodrigo, don Eulogio Ibáñez Mata, don Jaime Barquín Castrillo, don Angel Casado Casado, don Fernando San Martín Alonso, don Constantino Luaces Palacios, don José Luis Fernández Benito, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León de 14 de noviembre de 1995 por la que se estimaba el re-

curso ordinario interpuesto por don Oscar Javier García Fernández en representación de la empresa Talleres García Collantes, S. A., contra resolución de la Delegación Territorial de Burgos de 17 de agosto de 1995, sobre cierre definitivo de empresa.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de febrero de 1996. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1974.—4.370

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CTI de 630 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025339.

a) Peticionario: HORYPRESA.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Rubena.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta de áridos en Rubena.

d) Características principales: LSMT a 12/20 KV y CTI de 630 KVA.

e) Presupuesto: 6.115.279 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1169.—7.980

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 25 KVA cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025331.

a) Peticionario: Don Arturo Moreno Monje.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Peñaranda de Duero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave.

d) Características principales: LAMT y CTI de 25 KVA en Peñaranda de Duero.

e) Presupuesto: 654.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de

Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1214.—7.980

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025308, incoado en el Servicio de Economía a petición de Promociones Contrevi, S. L., con domicilio en General Alava, 20, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: suministro de energía eléctrica a urbanización en Franco (C. de Treviño) cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Promociones Contrevi, S. L., la instalación suministro de energía eléctrica a urbanización en Franco (C. de Treviño), cuyas características principales de la misma son las siguientes:

CT «La Llana», interior en caseta prefabricada, de 250 KVA y relación 13000/398-230 V, en Franco (C. de Treviño).

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 6 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1215.—7.980

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento, la instalación de A.T. número 090025275, LAM y CT para elevadora de aguas en Monasterio de Rodilla, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 KC y CT de 25 KVA en Monasterio de Rodilla.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 9 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1421.—7.980

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación destinada al servicio público y cuyas características esenciales son:

Expediente núm.: 090025334.

- a) Peticionario: Ayuntamiento Castrillo de la Vega.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: en términos municipales de Castrillo de la Vega.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a elevadora de aguas en Castrillo de la Vega.
- d) Características principales: LAMT a 13,2/20 KV y CTI de 25 KVA.
- e) Presupuesto: 2.907.300 pesetas.

Durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio territorial sita en Burgos, Gl. Bilbao, s/n. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos, 1 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1431.—7.980

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 25 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm.: 090025340.

- a) Peticionario: José Oriza Pérez.
- b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Aranda de Duero.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nave agrícola en Aranda de Duero.
- d) Características principales: LAMT a 13,2/20 KV de 71 m. de longitud y CTI de 25 KVA.
- e) Presupuesto: 744.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1432.—7.980

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025217, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Peña taurina Juan Belmonte, con domicilio en Plz. Somovilla, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT y CT de 25 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a la Peña Taurina Juan Belmonte, la instalación LMT y CT de 25 KVA cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en el apoyo número 7 de la línea propiedad de Iberdrola, S. A., denominada Villarías, y final en el nuevo CT, longitud 184 metros; CT interperie de 25 KV y relación 13.200-20.000/380-220 V, en «El Vado», término municipal de Villarcayo.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 14 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1452.—7.980

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. núm. 090025315, incoado en el Servicio de Economía a petición de Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., con domicilio en La Ventosilla, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: suministro de energía eléctrica a Bodega Real Sitio Ventosilla, S. A., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., la instalación suministro de energía eléctrica a Bodega Real Sitio Ventosilla, S. A., cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT a 11,3 KV con origen en CT alimentado desde una central hidráulica propiedad de La Ventosilla, S. A., y final en torre de paso a subterránea para alimentación a CT de la Bodega «Real Sitio de la Ventosilla, S. A.», longitud 2.021 m.; CT «Real Sitio de la Ventosilla» de 250 KVA y relación 11300/380-220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 8 de febrero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

1468.—7.980

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Transtamara, S. L., se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1995 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 18 de abril de 1996 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación: 450.000 pesetas.

En segunda licitación: 337.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 225.000 pesetas.

Para el lote segundo:

En primera licitación: 1.650.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.237.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 825.000 pesetas.

Para el lote tercero:

En primera licitación: 695.000 pesetas.

En segunda licitación: 521.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 347.500 pesetas.

Para el lote cuarto:

En primera licitación: 1.875.500 pesetas.

En segunda licitación: 1.406.250 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 937.500 pesetas.

Para el lote quinto:

En primera licitación: 1.900.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.425.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 950.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes muebles a enajenar y su valoración responden al siguiente detalle:

Lote primero:

— Autorización de transporte núm. 5585925, serie TD-N adscrita al vehículo P-0242-F.

Lote segundo:

— Autorización de transporte núm. 5338954-0, serie MDP-N adscrita al vehículo BU-1446-I.

Lote tercero:

— Autorización de transporte núm. 4424151-0, serie TD-N, adscrita al vehículo BU-6621-K.

Lote cuarto:

– Autorización de transporte núm. 5580153-0, serie MOP-N, adscrita al vehículo BU-6998-M.

Lote quinto:

– Autorización de transporte núm. 0994/1025/04, serie DPP-N, adscrita al vehículo BU-0638-M.

2.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25 por 100 del tipo de subasta en cada licitación. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º – Si en primera licitación no existieran postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. – Que sobre los bienes muebles que se enajenan, existen las siguientes cargas, todas ellas a favor de la Junta de Castilla y León:

– Lote primero: 250.000 pesetas.

– Lote segundo: 250.000 pesetas.

– Lote tercero: 5.000 pesetas.

– Lote cuarto: 25.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las cargas mencionadas por subrogación.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 6 de marzo de 1996. – El Recaudador-Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

2013.—24.510

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Edictos de embargo de bienes

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 95/453, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Crescente Mena Carrillo, con último domicilio conocido en calle Francisco Cantera, 6, 7.º, de Miranda de Ebro (Burgos), por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha 11 de diciembre de 1995, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Crescente Mena Carrillo, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 110 del Reglamento, sin haberlos satisfecho, procédase, según lo establecido en el artículo 114, a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos, intereses en su caso y las costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 118 y 119 del Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.», número 254, de 24-10-1995), se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

– Vehículos matrículas: VI-07406-VE, BU-9355-H y BU-40772-VE.

Descubiertos: Certificaciones de descubiertos números 94/1162551 y 94/1162652 (Régimen especial agrario de la Seguridad Social).

Débitos: 138.024 pesetas de principal, más 29.903 pesetas de recargo de apremio, más 6.130 pesetas de costas ya originadas, más las que se originen hasta la ultimación del procedimiento administrativo de apremio y que se estiman en 50.000 pesetas.

Depositario: Se nombra depositario provisional de los bienes embargados a don Crescente Mena Carrillo, con domicilio en calle Francisco Cantera, 6, 7.º, de Miranda de Ebro (Burgos), con las responsabilidades establecidas en el artículo 138.3 del Reglamento. El depositario incurrirá en responsabilidad civil o penal por incumplimiento de las obligaciones que le incumben como tal. Asimismo, será responsable solidario

de la deuda hasta el límite del importe librado cuando colabore o consienta en el levantamiento de los bienes embargados, responsabilidad que le será exigida conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento. El procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los supuestos contemplados en el artículo 184 del Reglamento.

El presente Edicto se publica por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación de los bienes embargados al deudor don Crescente Mena Carrillo, en su último domicilio conocido, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días –por sí o por medio de representante– en el expediente ejecutivo en curso, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

En Miranda de Ebro, 8 de marzo de 1996. – El Recaudador Ejecutivo, José A. Tudanca Arroyo.

1902.–10.450

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02, de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 95/72, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Galo Medina Durán, con último domicilio conocido en Mercadillo de Mena (Burgos), por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha 20 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a don Galo Medina Durán, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («B.O.E.», de 25 de octubre de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y las costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.», número 254, de 24-10-1995), se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

– Vehículo matrícula: BI-4432-BF.

Descubiertos: Certificaciones de descubiertos números 94/1097392, 94/1079493, 94/1079594, 94/1770722 y 94/1770823 (Régimen general de la Seguridad Social).

Débitos: 462.497 pesetas de principal, más 161.872 pesetas de recargo de apremio, más 1.382 pesetas de costas ya originadas, más las que se originen hasta la ultimación del procedimiento administrativo de apremio y que se estiman en 50.000 pesetas.

Depositario: Se nombra depositario provisional de los bienes embargados a don Galo Medina Durán, con domicilio en Mercadillo de Mena (Burgos), con las responsabilidades establecidas en el artículo 138.3 del Reglamento. El depositario incurrirá en responsabilidad civil o penal por incumplimiento de las obligaciones que le incumben como tal. Asimismo, será responsable solidario de la deuda hasta el límite del importe librado cuando colabore o consienta en el levantamiento de los bienes embargados, responsabilidad que le será exigida conforme al procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 182 y 183 del Reglamento. El procedimiento de apremio únicamente se suspenderá en los supuestos contemplados en el artículo 184 del Reglamento.

El presente Edicto se publica por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la notificación de los bienes embargados al deudor don Galo Medina Durán, en su último domicilio conocido, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días –por sí o por medio de representante– en el expediente ejecutivo en curso, y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.», de 24 octubre 1995).

En Miranda de Ebro, 12 de marzo de 1996. – El Recaudador Ejecutivo, José A. Tudanca Arroyo.

2014.–10.260

Subastas de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 0902 de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra don Miguel Zaldo Campomar por débitos a la Seguridad Social, con fecha 30 de noviembre de 1995 se ha dictado la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 18 de abril de 1996 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16, 7.^a planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.800.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.350.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 900.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.^º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Máquina circular automática de hacer calcetines de tres y media pulgadas y 108 agujas y de marca «Rumi», modelo k.r.s.-4r.

2.^º – Los bienes se hallan depositados en Pza. Clemente Zaldo, 7, de Padroluengo (Burgos) y bajo la custodia de Miguel Zaldo Campomar, pudiendo ser examinados de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

3.^º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.^º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25 por 100 del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformed por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º – Si en primera licitación no existieran postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Miranda de Ebro, 7 de marzo de 1996. – El Jefe Ejecutivo U.R.E., Angel Jesús Gallego Brogeras.

2043.—14.440

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 0902 de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta unidad de recaudación contra Construcciones Miguel Angel, S. L. por débitos a la Seguridad Social, con fecha 30 de noviembre de 1995 se ha dictado la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre («B.O.E.» núm. 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 18 de abril de 1996 a las 10 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, núm. 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.100.000 pesetas.

En segunda licitación: 825.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 550.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo marca Nissan, modelo Primera 2,0 SLX y matrícula BU-8778-P.

2.º – Los bienes se hallan depositados en una nave propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, pudiendo ser examinados, previo contacto con la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25 por 100 del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º – Si en primera licitación no existieran postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigi-

bles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

9.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Miranda de Ebro, 7 de marzo de 1996. – El Jefe Ejecutivo U.R.E., Angel Jesús Gallego Brogeras.

2044.—13.680

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Rafael Ormaechea Serrano, con domicilio en Avenida de Castilla, 60, 3.º A, Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duero, en término municipal de Zuzones, en la localidad de La Vid (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 63 chopos lombardos, situados en la margen derecha del cauce del río Duero, en el paraje denominado «La Veguilla».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zuzones, en la localidad de La Vid (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C144/96).

Valladolid, 15 de febrero de 1996. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1579.—3.000

Don Rafael Ormaechea Serrano, con domicilio en Avenida de Castilla, 60, 3.º A, Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duero, en término municipal de Vadocondes (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 60 chopos, situados en la margen derecha del cauce del río Duero, en el paraje denominado «Camino Aranda».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin

de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vadocondes (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C143/96).

Valladolid, 15 de febrero de 1996. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1578.—3.000

Don Esteban Navarro Mansilla como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Ausines, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Ausín, en término municipal de Los Ausines (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 55 chopos, situados en el cauce del río Ausín, en los siguientes parajes:

- Fontcaliente - 6 chopos.
- Santa Coloma - 3 chopos.
- El Moralejo - 3 chopos.
- Los Huertos - 25 chopos.
- El Río Barrio - 15 chopos.

El perímetro de estos árboles está comprendido entre 1 y 1,20 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Ausines (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C18.687/95).

Valladolid, 16 de enero de 1996. – El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1635.—3.800

Don José María Samplon Valls, como jefe del área de Estructuras Agrarias, del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en cauce de varios arroyos, dentro del proyecto de infraestructura rural de la zona de Concentración Parcelaria de Castrillo de la Reina (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

El proyecto de infraestructura rural en Castrillo de la Reina (Burgos), que se redacta en la actualidad contempla la necesidad de construcción de caños de tubo de hormigón sobre los arroyos existentes, así como limpieza y acondicionamiento de los mismos y la construcción de un paso de badén en el río Saelices.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía

de Castrillo de la Reina (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (O.C.-22.211/95).

Valladolid, 15 de febrero de 1996. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1636.—3.278

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de febrero de 1996, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 15.150.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.050.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 11.060.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.380.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.750.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de solares, 50.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 5.087.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 50.527.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 8.586.557 pesetas.
2. Compra bienes corrientes y servicios, 9.672.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.281.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 22.636.943 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total presupuestos de gastos: 50.527.000 pesetas.

B) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal de personal, con la asignación de niveles y retribuciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía y se contiene en el proyecto de presupuesto.

D) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada ley.

E) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150.1 de la citada ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribu-

nal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Ibeas de Juarros, 27 de febrero de 1996. — La Alcaldesa-Presidenta, María de los Angeles Rita García López.

1564.—4.560

Por el presente se anuncia público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de febrero de 1996, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1995, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Ibeas de Juarros, 27 de febrero de 1996. — La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

1565.—3.000

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/95, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29-12-95, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Iglesiarrubia, 19 de enero de 1996. — El Presidente (ilegible).

1531.—3.000

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1994, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de la Sierra, 28 de diciembre de 1995. — El Alcalde, Rafael Esteban.

1532.—3.000

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Aprobada en sesión celebrada por esta Junta Vecinal la cuenta general de esta entidad referida al ejercicio de 1995, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados pueden formular reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Molina de Ubierna, 24 de febrero de 1996. — El Alcalde, Julio del Olmo Arce.

1567.—3.000

Mancomunidad «Ríos Arlanzón y Vena»

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, 26 de febrero de 1996. — El Presidente, José Antonio Nieto Nieto.

1568.—3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

La cuenta general de la entidad con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, referida al ejercicio de 1995, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Terradillos de Esgueva, 27 de febrero de 1996. — La Alcaldesa, María Blanca Ramos Ramos.

1569.—3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto

General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Junta de Traslaloma, 27 de febrero de 1996. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

1571.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. — Aprobar el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1996.

2. — Exponer el mencionado padrón al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3. — Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la Ordenanza Fiscal General, del 1 de abril al 31 de mayo, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en recaudación municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen».

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, 27 de febrero de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1572.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de fianza definitiva al siguiente contratista:

A Eugenio Fernández Valiente, con domicilio en calle San Roque, 49, 4.º G, de Briviesca (Burgos), adjudicatario del contrato de la obra siguiente:

— Reparación de calles en varios núcleos con firme de hormigón.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pue-

den presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Valle de Tobalina, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1629.—3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones a que hubiere lugar, por escrito y ante la Corporación.

Avellanosa de Muñó, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

1611.—3.000

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria acordó por unanimidad la aprobación inicial del presupuesto municipal, para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Lugar de la exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Órgano a que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Barbadillo de Herreros, 23 de febrero de 1996. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

1609.—3.000

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Nava de Roa, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1535.—3.000

De conformidad con lo señalado en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes correspondientes, referidas al ejercicio de 1995 y dictamen de la Comisión correspondiente quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que se estimen oportunos con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Nava de Roa, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1536.—3.000

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 1995, financiado con cargo al remanente de tesorería como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 4 de septiembre de 1995, por no haberse formulado reclamación contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

Resumen:

Capítulo 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios:

Previsión anterior: 7.613.466 pesetas.

Aumentos: 2.973.641 pesetas.

Previsión actual: 10.587.107 pesetas.

Suma aumentos de gastos: 2.973.641 pesetas.

Suma aumentos de ingresos: 0 pesetas.

Diferencia: 2.973.641 pesetas.

Remanente de tesorería: 2.973.641 pesetas.

Diferencia: 0 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1533.—3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, aprobó provisionalmente la fijación de los siguientes tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

De naturaleza rústica: 0,45 por 100. De naturaleza urbana: 0,60 por 100.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones al anterior acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado, con aplicación y entrada en vigor desde el 1 de enero de 1997.

Nava de Roa, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1534.—3.000

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mambrilla de Castrejón, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1615.—3.000

De conformidad con lo señalado en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes correspondientes, referidas al ejercicio de 1995 y dictamen de la Comisión correspondiente quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que se estimen oportunos con sujeción a las normas establecidas para la aprobación de dichos textos legales.

Mambrilla de Castrejón, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1616.—3.000

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del presupuesto general de 1995, financiado con cargo al remanente de tesorería como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 30 de agosto de 1995, por no haberse formulado reclamación contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

Resumen:

Capítulo 2. — Gastos en bienes corrientes y servicios:

Previsión anterior: 5.109.903 pesetas.

Aumentos: 3.204.949 pesetas.

Previsión actual: 8.314.852 pesetas.

Suma aumentos de gastos: 3.204.949 pesetas.

Suma aumentos de ingresos: 0 pesetas.

Diferencia: 3.204.949 pesetas.

Remanente de tesorería: 3.204.949 pesetas.

Diferencia: 0 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1617.—3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de febrero de 1996, aprobó provisionalmente la fijación de los siguientes tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles.

De naturaleza rústica: 0,45 por 100. De naturaleza urbana: 0,60 por 100.

Durante los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones al anterior acuerdo pro-

visional, se entenderá definitivamente adoptado, con aplicación y entrada en vigor desde el 1 de enero de 1997.

Mambrilla de Castrejón, 26 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

1618.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Villavés

Con la debida autorización de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y habiéndose aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Aprovechamiento de pastos del monte Ladrero, catalogado con el 502, perteneciente a la Junta Vecinal de Villavés.

Cuántía. — Superficie: 776 Ha.

Carga ganadera: 800 c.r.l.

Tasación: 400.000 pesetas.

Precio índice: 800.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Período de adjudicación: Tres años prorrogables por dos más.

El pliego de condiciones permanece a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Villavés.

La presentación de plicas deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en horario de oficina, durante los veinte días hábiles a la publicación de este anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil terminado el plazo anterior.

De quedar desierta se anuncia por segunda vez en el plazo de diez días, en las mismas condiciones, contados desde el siguiente al de la apertura de plicas de la primera.

Villavés, 12 de marzo de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Antonio García Aragón.

1878.—5.130

Ayuntamiento de Nava de Roa

Cumplidos los trámites reglamentarios y en ejecución de lo acordado por esta Corporación Municipal, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto de la subasta: La adjudicación del aprovechamiento de la caza del monte Abellón 201-B de U.P. y perteneciente a este municipio, coto privado número 10.033 sito en este término municipal.

Tipo de licitación: 300.000 pesetas por año o temporada de caza.

Plazo: Seis años coincidentes con las temporadas de caza 1996-97, 1997-1998, 1998-1999, 1999-2000, 2000-2001, 2001-2002.

Garantía: Provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación y definitiva el 6 por 100 del importe en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto al público en el Ayuntamiento.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas: A las 10 horas del primer jueves hábil na vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

De conformidad con el pliego de condiciones solamente podrán tomar parte en dicha subasta los vecinos de la Icalidad de Nava de Roa, así como los hijos y nietos o hijos políticos del municipio.

Nava de Roa, 29 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).
1924.—3.230

Ayuntamiento de Puentevedura

Cumplidos los trámites reglamentarios y en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de unos 365 chopos papeleros, propiedad de este municipio.

Aprovechamiento. — 365 chopos papeleros al sitio de «La Isla».

Precio de licitación. — 2.550.000 pesetas al alza.

Modo de subasta. — Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo de licitación. Las plicas podrán presentarse hasta media hora antes de la señalada para la apertura de las mismas. Se presentarán en sobre cerrado.

Apertura de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar el día 15 de abril de 1996, a las 4 de la tarde y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza. — Para tomar parte en la subasta será imprescindible acompañar fianza provisional de 100.000 pesetas. La definitiva será de 200.000 pesetas.

Los permisos oficiales para llevar a cabo la corta serán por cuenta del adjudicatario.

La madera habrá de ser cortada y retirada con anterioridad al día 1 de junio de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentevedura, 8 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).
2089.—4.750

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de las denuncias a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multas de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta
288/96	Vicente Martínez Alonso	—	10.000
292/96	Redondo Hermanos, S. L.	—	15.000
298/96	Roberto García Martín	45.422.957	10.000
321/96	Miguel A. Glez. Glez.	45.418.261-T	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuánta
327/96	Urbana Orea Alvaro	45.422.039	10.000
331/96	Loreto Riol Pérez	45.416.102-A	5.000
336/96	Ana M.ª Wizner García	45.422.754	10.000
343/96	Felipe Llano Manzano	13.096.334-L	15.000
364/96	Tamaca, S. L.	—	5.000
366/96	Manuel Angel Escorial Esteb.	71.257.429-W	5.000
367/96	Alejandro Tobes, S. L.	B/09290305	5.000
368/96	Guillermo Gallego Zazo	45.422.675	5.000
373/96	Félix García Delgado	13.081.638-C	5.000
377/96	María Rosa Sanz Martínez	—	5.000
378/96	Eduardo Pérez Rodríguez	—	15.000
392/96	Jesús M.ª Núñez Benito	45.418.054-T	10.000
393/96	Gregorio Palomero Gete	45.420.727-M	10.000
396/96	Automóviles Marro, S. L.	B/09110305	5.000
399/96	Iglevesa, S. A.	—	10.000
405/96	M.ª Mar González Marañá	71.101.800	5.000
408/96	Alfonso Fernández Fdez.	12.070.511-L	10.000
409/96	Miguel A. Escorial Esteban	—	5.000
411/96	Enrique Vivar González	71.246.077-N	5.000
412/96	José Luis Ubis Almonacid	12.971.167-H	10.000
417/96	Agustín Calvo Castrillo	71.254.234-C	10.000
422/96	José M.ª Nieto Delgado	45.421.283-D	10.000
423/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
428/96	Miguel A. Escorial Esteban	71.257.429-W	5.000
430/96	Heliodoro Gabriel Alvaro	71.245.603-K	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de ese anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 15 de marzo de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

2020.—14.250

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 13 de octubre de 1995 y de acuerdo al artículo de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 44.2, se hace público, que desde el 16 al 26 de marzo de 1996, se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don José Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones inherentes a dicho cargo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del decreto de referencia.

Merindad de Sotoscueva, 15 de marzo de 1996. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

2062.—6.000